Bucaramanga, Dieciséis (16) de Abril de 2015.

Señor:
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
Establecimiento de comercio.
Calle 64A No. 5W-34.
Ciudad

Ref. NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCION 23786.

LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES,

Hace saber que mediante la resolución No. 23786 del Dieciséis (16) de Abril de 2015, se resolvió archivar las diligencias adelantadas contra el presunto establecimiento de comercio ubicado en la Calle 64A No. 5W-34 de esta Ciudad, teniendo en cuenta que se realizó visita técnica al predio ubicado en la Calle 64A No. 5W-34, y se verifico que ya no funciona ningún establecimiento de comercio.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al interesado, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso", por lo tanto se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida resolución No. 23786 del Dieciséis (16) de Abril de 2015, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para tal fin, se anexa a la presente notificación, copia íntegra de la resolución No. 23786 del Dieciséis (16) de Abril de 2015, contenida en dos (2) folios

Cordialmente,

GEORGINA BUENO TORRES
Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales.

Proyecto y Elaboro: JHON PINILLA.

RESOLUCIÓN Nº 23786 A

Bucaramanga, DIECISEIS (16) DE ABRIL DE 2015

EXPEDIENTE Nº 23786

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 232 de 1995, el decreto reglamentario 1879 de 2008 y demás normas concordantes, la Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales de Bucaramanga

Procede a ARCHIVAR el proceso seguido en el expediente Nº 23786 en el cual se conocía el proceso en contra del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 64A No. 5W-34 de esta Ciudad.

VISTOS

1. El día veintitrés (23) de octubre de 2015, se recibió derecho de petición, donde solicitaban, realizar vigilancia y control sobre una carpintería que funcionaba en la Calle 64A No. 5W-34 de esta Ciudad.

2. Se avoco conocimiento de la investigación el tres (3) de febrero de 2014, ordenando requerir mediante oficio de fecha del mismo día al propietario y/o representante legal del predio objeto de litis para que se acercara a esta Inspección a ser notificado del proceso instaurado en su contra y para que presentara los documentos que acreditaban el ejercicio de su actividad comercial, en este escrito también se le advirtió de las sanciones de que podría ser objeto en caso de incumplimiento.

3. El día Veintiocho (28) de Abril de 2014, se realizó visita técnica al predio ubicado en la Calle 64A No. 5W-34 de esta Ciudad, dentro de la cual se verifico que allí no se ejerce ninguna actividad comercial, ya según los vecinos el taller que funcionaba allí, se traslado.

Por consiguiente,

LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE BUCARAMANGA,
Ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, y por autoridad de la Ley

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR el expediente con radicado Nº 23786, el cual fue avocado el tres (3) de febrero de 2014, en contra del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 64A No. 5W-34 de esta Ciudad, debido a que no existe ninguna actividad comercial.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE, al interesado mediante aviso de notificación de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

TERCERO: ENVIAR el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEORGINA BUENO TORRES
Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales.

Proyecto y Elaboro: JHON PINILLA.